



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

ACUERDO N° 06

03 de julio de 2007

Por el cual se otorgan beneficios a los usuarios de los programas de articulación de la Media Técnica en Convenio con el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el literal d), del artículo 3, del Acuerdo No 30 del 17 de septiembre de 2003 y

CONSIDERANDO:

1. Que los estudiantes del Convenio de la Media Técnica no tienen ninguna prerrogativa al momento de solicitar su ingreso a la Institución.
2. Que algunos estudiantes de la Media Técnica en convenio a pesar de obtener buenos resultados académicos en las materias de la modalidad no logran ingresar a la Institución.
3. Que hasta el momento, los únicos criterios establecidos para el ingreso de los aspirantes a la Institución son los resultados en las pruebas de Estado y el promedio en la modalidad de Silla Vacía.
4. Que el Consejo Directivo mediante el Acuerdo 23 del 19 de diciembre de 2005 fijó las políticas de formación por ciclos propedéuticos para implementar en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

En consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Permitir el ingreso al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, sin someterse al proceso de admisión, a aquellos estudiantes de instituciones educativas que tengan suscritos convenios de articulación con el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, en el marco de la política de ciclos propedéuticos, a partir del período 2007-2 que hayan aprobado con tres punto cero (3.0) cada una de las asignaturas de las modalidades en grado diez (10) y grado once (11).

90

ARTÍCULO 2º: Los Consejos de Facultad informarán al finalizar el proceso de inscripción de cada período académico a la Coordinación de Admisiones y Programación Académica, el número de personas que cumplen con las condiciones exigidas en el artículo anterior, para la respectiva programación académica.

ARTÍCULO 3º: Los beneficiarios de este Acuerdo deberán cumplir con todos los requisitos normales del proceso de matrícula y deberán cancelar los valores respectivos como aspirantes a estudiantes nuevos.

PARÁGRAFO: El formulario de admisión deberá especificar que se trata de beneficiarios de excepción por Convenio Media Técnica con el Politécnico.

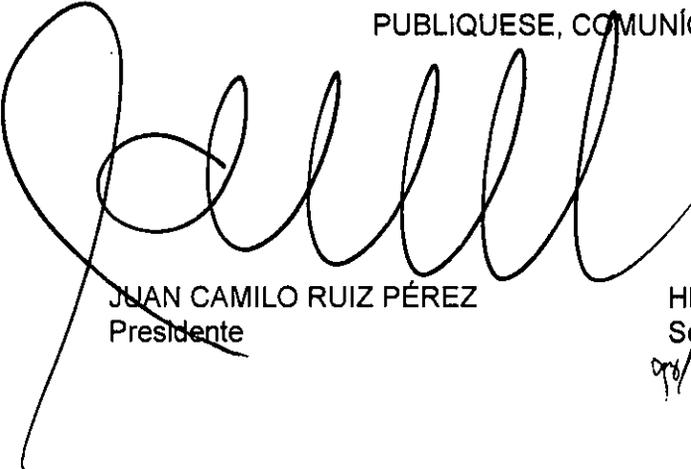
ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido el proceso de admisión, la Coordinación de Admisiones y Programación Académica, se encargará de realizar el reconocimiento de asignaturas definidas por los Consejos de Facultad respectivos, como homologables o reconocibles en los Convenios, así como la elaboración de la respectiva oferta académica para el período académico siguiente.

PARÁGRAFO: Los beneficiarios de este Acuerdo se matricularán con los estudiantes antiguos y en las mismas condiciones establecidas en el proceso de matrícula.

ARTÍCULO 5º (TRANSITORIO): Para el período 2007-2, la Vicerrectoría Administrativa determinará el calendario de pagos correspondientes, y establecerá las condiciones para que los aspirantes que el Consejo de Facultad relacione puedan iniciar actividades académicas en dicho período, y registrar asignaturas durante las fechas establecidas para ello.

ARTÍCULO 7º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN CAMILO RUIZ PÉREZ
Presidente


HÉCTOR MANUEL HOYOS MENESES
Secretario